

- ORLANDO HILARI CAPCHA

TECNICO DE PROYECTOS I

Se mantiene el siguiente personal registrado previamente

- SUE ELLEN VARGAS CORRALES
- ERWIN GONZALO HUAYHUA CONDORI
- BERNARDO ISIDRO TOLA

**TECNICO DE PROYECTOS II
INSTALADOR I y II
INSTALADOR II**

SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

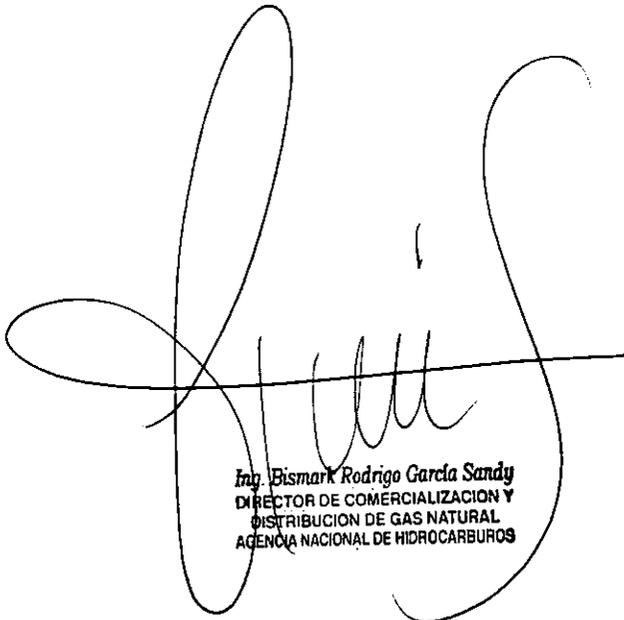
QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Dr. Hudo Fernando Mallea Rodríguez
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Ing. Bismark Rodrigo García Sandy
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS